

Estándar de competencias profesionales

Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0085_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/1614/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Controlar las especies cinegéticas en régimen de libertad y según protocolo establecido, para el aprovechamiento cinegético, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC1.1** Las especies cinegéticas se identifican conforme a los aspectos de su biología y su distribución geográfica.
 - IC1.2** Los restos de ejemplares muertos, huellas y señales se acondicionan, si procede, según protocolo establecido.
 - IC1.3** Las especies cinegéticas y especies perjudiciales para la caza, se capturan para su posterior censo y/o control, según los métodos establecidos y respetando la normativa aplicable.
 - IC1.4** Las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad se detectan, mediante las tareas de vigilancia y protección de las especies cinegéticas.
 - IC1.5** El informe de las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad, se expone a los técnicos sanitarios según protocolo establecido.
 - IC1.6** Las medidas profilácticas y/o terapéuticas, si procede, se aplican a las especies cinegéticas en régimen de libertad, junto con los técnicos sanitarios.
- EC2** Controlar las actividades en el medio natural que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, según protocolo establecido, para el mantenimiento de las especies cinegéticas en régimen de libertad y cumpliendo con la normativa aplicable.

- IC2.1** Los trabajos programados en la mejora del hábitat de las especies cinegéticas (cerkas, siembras, comederos, bebederos, refugios, mejora de la vegetación arbustiva y arbórea) se efectúan según protocolo establecido.
 - IC2.2** La intervención en el seguimiento y control de las poblaciones de especies de caza menor y mayor, se efectúa posteriormente a las repoblaciones de especies de caza menor y mayor de un espacio cinegético.
 - IC2.3** Los trofeos de caza (en mano y en campo) se valoran según los baremos oficiales.
 - IC2.4** Las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio o coto se vigilan, según normativa aplicable.
 - IC2.5** Las actividades de caza que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, se recogen en los informes, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.
 - IC2.6** Las piezas de caza y medios empleados en la actividad, que incumplen la normativa aplicable, se intervienen según protocolo establecido, para su posterior denuncia.
- EC3** Efectuar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad, así como supervisar los trabajos de mejora del espacio acuícola, para el aprovechamiento piscícola, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC3.1** Los aspectos de la biología y ecología de las especies de aguas continentales y su área de distribución, se identifican según los protocolos establecidos.
 - IC3.2** Los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca, furtivismo y agresiones sobre los ecosistemas fluviales se vigilan según la normativa aplicable.
 - IC3.3** Los datos de campo se toman siguiendo las instrucciones de trabajo.
 - IC3.4** El seguimiento y aprovechamiento de las poblaciones piscícolas en las aguas continentales, se efectúa según normativa aplicable.
 - IC3.5** La intervención en los trabajos de repoblación artificial de especies continentales se efectúa, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidas.
 - IC3.6** El estudio de las poblaciones de especies animales se efectúa, atendiendo a las capturas de ejemplares reproductores, técnicas de marcaje, seguimiento y transporte de peces, eliminación de especies competidoras o no deseables (exóticas) y descastes, actuando según instrucciones de trabajo.
 - IC3.7** La intervención de los ejemplares obtenidos en la práctica ilegal de pesca se efectúa, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.

IC3.8 Los trabajos de plantación y/o conservación de la vegetación de ribera y acuática, para uso como refugio o zona de alimentación de las poblaciones piscícolas, se supervisan siguiendo los protocolos establecidos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos ópticos: prismáticos, catalejo. Equipo de comunicación: portafono, radio, emisoras. Material de marcaje de especies: anillas, marcadores radiactivos, radiotransmisores. Equipo de recogida de restos, huellas y muestras. Equipos de captura. Equipos de toma de muestras de aguas. Uniformes distintivos. Señales indicativas. Brújula. GPS. Telefonía móvil. Vehículos. Tecnologías de la información, equipos informáticos y software de aplicación en la gestión de espacios naturales.

Información utilizada o generada

Cartografía. Bibliografía de campo: Guías de fauna y guías de campo. Planes de ordenación de los recursos naturales. Planes rectores de uso y gestión del espacio natural. Legislación internacional, nacional, autonómica y local. Instrucciones elaboradas por los organismos superiores. Informes y estadillos sobre el estado de la fauna.